



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Energía y Minas

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto y se reconoce de utilidad pública la reforma de la línea eléctrica de 13,2 kV «Haza» de la subestación «Fuentecén» entre sus apoyos números 296 y 356, promovida por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en los términos municipales de Pardilla (Burgos) y Honrubia de la Cuesta (Segovia).

Expediente: DGEM-2/16; STBU-26.608; STSE-13.547.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha de entrada 17 de junio de 2015, la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la reforma de la línea eléctrica aérea de 13,2/20 kV «Haza» de la subestación «Fuentecén» entre sus apoyos números 296 y 356, en los términos municipales de Pardilla (Burgos) y Honrubia de la Cuesta (Segovia), para mejorar la calidad de servicio y garantizar el suministro eléctrico en la zona.

Segundo. – Esta solicitud se sometió al trámite reglamentario de información pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León de 24 de febrero de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 7 de agosto de 2015, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 4 de marzo de 2016, en el Diario de Burgos de 14 de septiembre de 2015, en el Adelantado de Segovia de 2 de marzo de 2016, y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Pardilla y Honrubia de la Cuesta, sin recibirse alegaciones al respecto.

Tercero. – Se remitieron separatas de esta solicitud a las Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicios de interés general afectados por las instalaciones eléctricas, que no formularon oposición a la autorización solicitada y sus condicionados técnicos sobre el proyecto de ejecución fueron aceptados por la empresa solicitante.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar estas instalaciones eléctricas de distribución, conforme lo dispuesto en el artículo 70.1.24.º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 3.b del Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.



Segundo. – En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión; la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones de general aplicación.

Vistos los informes de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de Burgos y Segovia, de fechas 8 de abril de 2016 y 6 de mayo de 2016, respectivamente, y la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética de 23 de mayo de 2016.

Resuelvo:

Primero. – Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la reforma de la línea eléctrica aérea de 13,2/20 kV «Haza» de la subestación «Fuentecén» entre sus apoyos números 296 y 356, consistente en la sustitución de sus apoyos de madera por apoyos metálicos y de hormigón, así como de sus conductores tipo LA-30 por tipo 47-AL1/8ST1A, en una longitud de 3.280 metros dentro de los términos municipales de Pardilla (Burgos) y Honrubia de la Cuesta (Segovia).

Segundo. – Aprobar su proyecto de ejecución, con las siguientes condiciones:

- a) Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico presentado, con las modificaciones que sean solicitadas y aprobadas, cumpliendo la normativa técnica de seguridad aplicable y respetando los condicionados técnicos establecidos.
- b) La empresa titular deberá comunicar el comienzo de las obras a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo competentes para permitir su comprobación.
- c) El plazo para la ejecución de las obras es de dos años desde la notificación de esta resolución a la empresa titular, con las prórrogas que sean solicitadas y concedidas.
- d) Una vez finalizadas las obras, la empresa titular deberá solicitar la autorización de explotación a los referidos Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo, adjuntando la documentación reglamentaria al efecto.

Tercero. – Reconocer en concreto su utilidad pública, que según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados referidos en el anexo, e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones requeridas legalmente que sean competencia de otros órganos administrativos.



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En León, a 25 de mayo de 2016.

El Director General de Energía y Minas,
Ricardo González Mantero

* * *



ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS SIN ACUERDO MUTUO REFORMA DE LAT 13,2/20 KV «HAZA»
DE STR «FUENTECÉN» ENTRE APOYOS NÚMEROS 296 Y 356

MUNICIPIO	FINCA	TITULARES	POL.	PARC.	NATURALEZA	APOYOS	OCUPACIÓN APOYOS (M ²)	LONGITUD TENDIDO (M)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)
PA RDILLA (BURGOS)	1	HNAS. GARCIA VELA	507	5188	Viña Secano	Actual 296	Actual	20	60	280
PA RDILLA (BURGOS)	5	HDOS. DE RESURRECCIÓN VILLAGRÁ FERNÁNDEZ	507	5552	Secano			17	51	238
PA RDILLA (BURGOS)	6	HDOS. DE FLORENCIO VELA ARROYO	507	5554	Viña Secano	24501 y 24502	2	163	489	2282
PA RDILLA (BURGOS)	7	ARACELI VELA CORNEJO	507	5563	Viña Secano	24503	1	91	273	1274
PA RDILLA (BURGOS)	8	RESTITUTO ABAD ABAD	507	5564	Viña Secano			19	57	266
PA RDILLA (BURGOS)	9	INES FRANCISCA ABAD ABAD	507	5565	Secano			29	87	406
PA RDILLA (BURGOS)	10	INES FRANCISCA ABAD ABAD	507	5566	Viña Secano			25	75	350
PA RDILLA (BURGOS)	11	LORENZO JOSE CARABIAS GARCIA	507	5567	Secano	24504	1	58	174	812
PA RDILLA (BURGOS)	12	HDOS. DE RUFO SANZ GUIJARRO	507	5569	Viña Secano			52	156	728
PA RDILLA (BURGOS)	13	LORENZO JOSE CARABIAS GARCIA	507	5302	Monte Bajo			5	15	70
PA RDILLA (BURGOS)	15	ILDEFONSO DE BLAS IZQUIERDO	507	5313	Monte Bajo			8	24	112
PA RDILLA (BURGOS)	16	ANTONIO GARCÍA BENITO	507	5314	Monte Bajo			6	18	84



MUNICIPIO	FINCA	TITULARES	POL.	PARC.	NATURALEZA	APOYOS	OCUPACIÓN APOYOS (M ²)	LONGITUD TENDIDO (M)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M ²)	SERVIDUMBRE (M ²)
PARDILLA (BURGOS)	20	HROS. DE DOLORES GARCÍA MATE	507	5394	Monte Bajo			12	36	168
PARDILLA (BURGOS)	25	HIDOS. DE LAURENTINO VELA ARROYO	508	5528	Secano			37	111	518
PARDILLA (BURGOS)	26	FERNANDO SANZ BARRIO	508	5529	Secano			10	30	140
HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	32	M ^a CARMEN Y HNOS. GUIJARRO GARCÍA	3	9	Secano	24513	1	60	180	840
HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	38	DESCONOCIDOS	2	14	Prados			17	51	238
HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	39	DESCONOCIDOS	2	38	Secano	24521 y actuales 345, 346 y 347	0,64 y actual	28	84	392
HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	42	DESCONOCIDOS	2	58	Prados			17	51	238
HONRUBIA DE LA CUESTA (SEGOVIA)	43	DESCONOCIDOS	2	57	Prados	24523 y actual 353	1,17 y actual	90	270	1260